Mártes 30 de Agosto de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1218

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER. ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

EL CONGRESO

Nuestros adversarios caminan de sorpresa en sorpresa, como el gastrónomo de la peti-pieza.

Y, á propósito, no viene tan mal como puede parecer á primera vista lo de «gastrónomo».

Porque si este llevaba en el bolsillo unos versos que eran «suyos» solo por esa circunstancia; estos, los pulcros de la oposicion dicen algunos discursos científicos que son «de ellos», por la razon muy simple que los han articulado despues de leerlos y beberlos en los inagotables pozos de sabiduria donde abrevan su sed de honradez y de verdad.

Pero si sus tragaderas son ámplias, como lo es la manga de cualquier capuchino, aunque no sean siempre digestivos, ni ócuos sus discursos y discursetes; en cambio sufren unos chascos y unas derrotas inesperadas, aunque anticipadas.

No quieren creer que hay Dios, como suelen decir, ó, como se solia decir, que se les van sus Dioses.

Viven entre los que deberian conocer; pero no se dan la pena de observarlos, de estudiarlos para penetrarlos y apreciarlos, mirándolos de arriba abajo, y ahí están las consecuencias: que cuando habla alguno de esos «ignorantes», como cuando pierden una votacion se quedan con la boca abierta.

Afortunadamente, es mejor, no se puede decir de ellos «gato escaldado huye del agua fria», porque son empecinados como mulas.

En todas las cuestiones, así en las de poca importancia como en las que de suyo son trascendentales por los intereses materiales ó políticos que afectan el Congreso, justifican la exactitud de lo que en la Cámara de Diputados ha sostenido el General Mansilla cuando decia:

« He conocido todos nuestros últimos Con-
« gresos. No tendremos ahora, como antes,
« algunos hombres remarcables por ser re-
« presentativos. Pero afirmo con conocimien-
» to del fenómeno moral, que el tono inte-
« lectual de estas asambleas es mas alto; que
« el término medio de la instruccion es muy
« superior. O tendriamos que confesar que
« treinta años de educacion primaria y secun-
« daria, de instruccion universitaria esme-
« rada son tiempo y esfuerzos perdidos para
« el país ».

El General Mansilla decia bien, y podrá creerse de él todo, menos que su mente fuera lisonjear la mayoria, donde tiene tantos amigos parsonales que lo quieren y respetan, hoy mas que antes, que está entre los suyos; decia bien é hizo bien en afirmar con su autoridad de filósofo observador, un hecho que por ser un fenómeno social parecia ocioso delinear sus contornos.

¿O no es perceptible todo lo que está á la vista?

No siempre, y tan es así que están á la vista una porcion de otras verdades que la oposicion no vé. Es cierto que no hay peor sordo que el que no quiere oir.

La verdad es que la tésis del general Mansilla está probada una vez mas con motivo de la discusion de las Obras de Salubridad y otros pequeños incidentes.

El otro dia, por ejemplo, un Diputado por la Rioja, el jóven Gonzalez, hace un discurso honrando la memoria de Avellaneda, que no fué una maravilla, porque no lo dijo uno de los *consagrados* oradores.... del silencio las mas veces.

Despues en el gran debate, Gimenez, el *diputadito*, como ellos dicen, por Santiago, informando los hace *atender*.

Ruiz de los Llanos los deja sorprendidos con la novedad de su argumento capital.

Olmedo los castiga haciendo que le «sigan meditando» dos largas sesiones.

Figueroa, con su *verve* y su ingenuidad simpática, los pone en su lugar á los incómodos, y todos los que contradicen á los «opositores», siempre que el caso llega (para qué hacer la lista), demuestran su talento ó su preparacion, sin afectacion ó con modestia.

Pero ellos, aunque se les «deshagan» los discursos antes de decirlos, ellos, aunque peroren dias y dias, en silencio, sin mas aplauso que el de antesalas, «retozando» entre sí,—ellos, agobiados por el peso de su ciencia y de su elocuencia (embotellada en muchos), no tienen tiempo para observar y mucho menos humanidad para reconocer y confesar.

Primero revientan que hacer un elogio «responsable».

Explicaremos esto de «responsable». Quiere decir que en público jamás se comprometen.

Tienen tanto respeto por la opinion! La prueba está en la consideracion afectuosa con que lo escuchaban á Gil el otro dia, haciéndole colita ó diciéndole: *chúmale!*

MÚSICA PARLAMENTARIA

« Hemos aplaudido en Masini la esponta-
« neidad de la emision del sonido, la media
« voz, los gopletes y el hilado de los soni-
« dos»... Así es despedido el dulcísimo tenor que ha deleitado durante este invierno al público de Colon.

Esa explicacion ha sido dada á fin de que, *los que lean en Europa los elojios que le han sido tributados, no crean que recien este año ha albergado Buenos Aires un verdadero artista.*

Bien. Pero, los argentinos, no debemos ser pospuestos á los europeos. Ahora deben decirnos esos mismoss diarios qué es lo que han aplaudido en los oradores de la oposicio al tratar el asunto del arrendamiento de las Obras de Salubridad.

Seria por demás injusto que no temian el *que dirán* de aquí los que se anticipan á satisfacer el *qué dirán* de allá.

Si en Masini han aplaudido todo aquello, ¿qué es lo que han aplaudido en Calvo, en Carballido, en Estrada y en Gil?

Es, acaso, *la espontaneidad de la emision* con que nos leian libros mas ó menos anónimos, ó mas ó menos autorizados en sus *improvisaciones* guardadas y recalentadas?

O es la *media voz* de Gil, ó el tiplete de Carballido, ó él bajo tamburlinesco de Estrada?

O es la manera casi indigente de *hilar delgado* en materia de ideas ó de preparacion para el debate?...

Porque, la verdad declarable aquí entre nosotros (con confianza, como en familia) es que, aparte de los discursos del Ministro Wilde en el Senado y en la Cámata, no hay nada—sin excluir la pura hojarasca de Del Valle, que ha sido lo menos malo de los productos de la oposicion.

Cada uno de los oradores oposicionistas se proponia demostrar al Congreso y al pais una cosa distinta, habiendo alguno de entre ellos (el doctor Gil) que quiso demostrar *seis cosas*; pero todos ellos no consiguieron sino demostrar que ignoraban en absoluto la materia.

Qué han aplaudido entonces!

No puede negarse, entre tanto, que la temporada parlamentaria ha sido mas variada que la temporada lírica; ... y no solo mas variada sino tambien mas rica en incidentes, pues la silbatina dada al tenorino Ortisi no puede compararse con la declaracion de Calvo de ser situacionista, gubernista y ministerial—procediendo en opoeicion á lo que quiere la situacion, el gobierno, el ministerio—¡Un colmo!

OH! OH! EH! EH!

Cómo es eso, *Tres Batatas en una?*

Qué diantre de lógica es la *vuestra?*

Discurre sobre honradez y dice:

« Hemos llamado en uno de nuestros edi-
« toriales de estos últimos dias al año que
« corre *el año de las propuestas*».

Continúa y termina textualmente como se va á ver: oid! rústicos de la mayoria gubernista del Congreso!

« En una palabra, no negamos que á me-
« dida que se acredita de honrado y progre-
« sista un gobierno, le llueven las efertas, y
« los capitales afluyen en busca de ganancias;
« pero afirmamos que llueven mucho mas
« récio las propuestas y se agolpan como aves
« de rapiña sobre la presa los capitales, cuan-
« do dan con un gobierno que no sabe lo
« que tiene entre manos, que se muestra
« dispuesto á vender á vil precio las fuentes
« productoras de renta.»

Hasta ahí *Tres Batatas en una.*

Preguntamos:

Cómo es eso de *vil precio*?

Pero no vienen atronando los aires con que es muy alto el *maximum* de la tarifa para las Obras de Salubridad?

Ah! ya caimos: ellos quieren que los servicios municipales sean fuente de renta.

Que los peinen y les dén chocalate.

CABOS SUELTOS

Hoy es dia de Santa Rosa, Patrona de América.

Los hijos de este nuevo Continente no tenemos muchos paisanos, allá, en el catálogo de la plana mayor de la córte celestial.

Apenas, apenas, si contamos allá con la bendita peruana, Rosa de Lima.

Pero, en fin, mas vale algo que nada.

A propósito de Santa Rosa, recordamos los siguientes picarescos versos, que hace tiempo leimos, sin saber dónde ni cuando:

Tu santidad, Santa Rosa,
Como muy sublime cosa,
En todo el orbe se estima;
Por ser cosa portentosa,
Que haya una santa...en Lima!

—

La compañia que trabaja en «El Nacional» (teatro) atrae noche á noche una buena concurrencia á saborear las concepciones de Echegaray,

Hemos presenciado dos de los dramas, representados hasta ahora.

Por el momento callamos nuestra opinion; pero aconsejariamos á los señores artistas que no abusasen del lagrimeo ni del tono jeremiaco; pues eso de decir, á gritos ó sollozos, que «un rayo de luna penetra suavemente por la rota ventana», ó aquello otro de «bien venido seais, señor, á mi morada»,—no vemos la necesidad de decirlo exageradamente,

Mas naturalidad, y sobre todo menos *lagrimeo.*

CONGRESO

Cámara de Diputados

SESION DE AYER

En los anales parlamentarios del Congreso Argentino difícilmente se encontrará un debate parecido al de ayer.

Sentimos que las columnas de FÍGARO sean tan pequeñas para dar en ellas siquiera fuese la espresion hablada de todos los que tomaron la palabra.

Publicamos á continuacion parte del discurso monumental pronunciado por el doctor Zorrilla.

No lo hacemos ni estractamos los que pronunciaron el General Mansilla y á última hora el señor Ministro del Interior (que ha dado como lo suponiamos, el golpe de gracia á la gracia) porque nos es enteramente imposible.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado por Santa Fé.

Señor Zorrilla—Debo principiar por declarar que no estoy preparado para este debate; no domino la materia, y me sucede lo que al señor Diputado por Córdoba, señor Olmedo, que creyendo terminado este debate en el Senado, creia que él no deberia ocupar ya mucho tiempo la atencion de esta Cámara, desde que el *leader* de la oposicion en el Senado votó con la mayoria el proyecto del Ministerio, que está á nuestra consideracion.

El *fénix* ha renacido en nuestra Cámara, ha renacido, señor Presidente, de sus cenizas y la oposicion ha buscado en él un triunio que no existe, ó mas bien ha pretendido contrarestar el pensamiento adverso al del Poder Ejecutivo y al del Senado.

Temo con muchas y muy buenas razones que no han de conseguirlo. Me refiero á la oposicion.

El señor Diputado por Buenos Aires, doctor Carballido, reconocia que el proyecto despachado por el Senado, de que esta Cámara se ocupa en estos momentos, es mucho mejor y mas aceptable que el contrato Canevalli, y la reconocia—no para aceptar la sancion del Senado sino para oponerse á ella, manifestando que no creia, que no era legítimo ni conveniente que el Estado se desprendiera de la administracion de las Obras de Salubridad, y señalando tambien su deseo de que el señor Ministro de Justicia se retirara á su domicilio á descansar de las tareas públicas en el seno de su familia.

No puedo dejar de hacer notar á la Cámara que me llamó mucho la atencion oir pronunciar ese *nombre de Canevalli.*

Señor Mansilla—¡Canevali!!

Señor Zorrilla—Cuando absolutamente nada tiene que ver con ese nombre en el asunto de que se trata, sino del proyecto del Senado.

Pensé en el primer momento que seria para presentar el pensamiento sancionado en el Senado como un triunfo obtenido contra el del Poder Ejecutivo, y de esa manera apoyar el del Senado.

Me equivoqué, señor Presidente.

Pero cuando tuve la conviccion de que la cosa no pasaba, me dije:—Es posible que detrás de la palabra *Canevalli* venga esta otra:—*Tartagal.*

Cuando creia haberme equivocado, despues del brillante discurso del señor Diputado Carballido, resulta que... al final apareció tambien lo de Tartagall.

Y aquí conviene hacer notar á la Cámara que cuando el señor Diputado Calvo contestaba al señor Diputado Ruiz de los Llanos y le decia que los reproches que lo dirigió, defendiendo á la Comision de las Obras de Salubridad, no se los dirigia á él sino al Ministro, empleando palabras gráficas. que los azótes dados á otros eran los que al principio merecia ese soez, señor, se fué derecho á su objetivo; al contestar al señor Diputado Mansilla manifestó entenderlo así, pero declaró que no estaba conforme con esto último.

Y tenia mucha razon, purque *Canevalli* y *Tartagal* son palabras sospechosas, señor Presidente, á pesar de que la una significa un contrato que fué retirado por la mano misma que lo mandara al Senado, y que la otra representa una obra de progreso para el pais, que es de desear sea ejecutada.

El único inconveniente que tiene es que tal vez no se realice porque no se encuentre capitalistas que entren en un negocio demasiado dudoso en sus resultados.

Así, señor Presidente, estos dos nombres: *Canevalli* y *Tartagal*, acompañados del proyecto de inconstitucionalidad presentado por el señor Diputado por Córdoba, representan el fantasma que habia soñado en su imaginacion Camoens, colocado allí, al doblar el Cabo de las Tempestades, para detener á los viajeros temerarios que quisieran intentar la obra.

Bien, señor Presidente. He llamado fantasma al proyecto presentado por el señor Diputado Calvo, y debo dar á esta Cámara las razones por que así pienso.

Señor Presidente, es la primera vez que se ha presentado, despues de treinta y tantos años de vida parlamentaria un proyecto prévio á otro proyecto en que se trata de discutir si es constitucional ó nó el otro.

Porque la práctica durante ese tiempo ha sido que se discutiera eso al tratarse el proyecto de ley mismo, y en una nota firmada por el Presidente de la Cámara se reclamara de la otra Cámara el derecho que pudiese tener esta para ser la iniciadora.

Esto ha sido lo mas que se ha hecho, cuanse ha tenido razon; pero no en este caso en que no hay ni átomos de razon, puesto que no se trata en este momento de discutir la ley de impuestos, que toda la vida ha sido iniciada y sancionada primeramente en esta Cámara.

La ley de impuestos pasa todos los años á la Comision de Presupueesto de esta Cámara.

Yo quisiera preguntar á la Cámara qué haria ante la pretension del Senado que fuera á arrancar de las férreas manos del señor Presidente de la Comision de Presupuesto las leyes de impuestos para tratarlos préviamente; de manos del señor Presidente que defiende esas leyes, de manos hasta de sus propios colegas de comision *(risas).*

Se veria claramamente, entonces, que en cada uno de los asuntos de esta Cámara, habria un defensor de esa Constitucion que se dice violada. Se veria que, cuando se trata de la interpretacion correcta de la misma y de su aplicacion honrada, cada uno de los Diputados es un soldado denodado.

Así, por ejemplo, se ha recordado muy bien tanto por el señor miembro informante como por los señores Diputados Ruiz de los Llanos, Olmedo y otros, que la ley de educacion, que la ley de estatutos universitarios, la ley de los tribunales de la Capital, los contratos celebrados con el estranjero, como la convencion de Berna y otros, y las concesiones de ferro-carriles, jamás han sido refutados, en esta Cámara, en treinta años de vida parlamentaria, como asuntos que tengan relacion con la ley de impuestos. La ley de impuestos ha pasado siempre á la Comision respectiva y esta se ha espedido en ella á la par que el presupuesto, sin que jamas el Senado haya pretendido anticiparse sobre esta ley.

No puede, pues, decirse, al tratarse del arrendamiento de las Obras de Salubridad, que se trata de imponer pechas al pueblo, para hacer con ellas frente á los gastos públicas de la administracion. No puede sostenerse que se trata de una ley de rentas, de una ley que ha de tomar el dinero de la renta pública para hacer frente á los gastos públicos.

Se trata, como he dicho, de esas otras leyes que si bien exijen una erogacion determinada al alumno que quiere entrar con su matricula á la escuela, por la que paga un peso; al abogado ó al médico que quieren recibir su diploma y que paga un tanto á la Facultad universitaria; al prepietario que quiere hacer registrar un título de propiedad.

Señor Presidente, se ha hablado de los norte-americanos y de los antecedentes de donde hemos podido tomar nosotros este derecho otorgado á la Cámara de Diputados.

Se ha leido el contenido del comentario del doctor Alberdi á ese respecto, y debo decir que no me ha satisfecho absolutamente porque es inexacto en muchas de sus partes.

El doctor Alberdi ha dicho que este privilegio ha sido tomado de la legislacion inglesa copiado de sus leyes; copiado inconscientemente por los Estados Unidos, lo mismo que por nosotros.

Que allí se dijo:—Desde que el privilegio de nombrar los lores pertenece al rey, es necesario que sea el pueblo el que vote, representado por la Cámara de los Comunes, sus propios impuestos y sus gastos.

Y lo mismo se dijo:—La Cámara de Representantes Unidos.

No, señor. En primer lugar no existe tal ley en Inglaterra.

Mister Hallam, que ha querido encontrar esa ley, ha encontrado solamente una latisima tradicion de hechos que da ese privilegio á la Cámara de los Comunes, sin que, segun su propia declaracion, haya podido determinar cual es su limite, su alcance y sus contornos.

Por lo demas, señor Presidente, no es tampoco exacto que en los Estados Unidos se copiara simplemente esto.

En Estados Unidos fué un punto muy discutido.

Allí los Estados pequeños querian tener, como era natural, igual representacion en el Senado de la Nacion como representacion de la soberania.

Los Estados grandes sostenian que nó.

Massachusset, Rio de Island, Carolina del Sud, Carolina del Norte, Virginia, insistieron: Nó,—el Senado debe ser compuesto del mismo modo que la Cámara de Diputados; su representacion debe ser proporcionada á su poblacion.

De las dificultades surgidas por la interpretacion de la Convencion, despues de arbitrar distintas formas sometidas por estas pretensiones encontradas, se vino á este resustado: que se daria la iniciativa de los impuestos á la Cámara de Diputados y que se daria igual representacion á los Estados pequeños que a los grandes, en la Cámara de Senadores.

La pretension de los grandes Estados no se limitó á esto. Por proposion hecha por Mr. Randolph, se exigió una declaracion mas en la constitucion de los E. Unidos:-que se estableciera la limitacion en el Senado de no poder alterar, las leyes que tuvieran sancion en la Cámara de Diputados respecto á impuestos, de manera que no pudieran ni modificarlos aumentándolos, ni modificarlas disminuyéndolos.

Desde entonces, pues quedó ha establecido que la iniciativa para dictar leyes de renta con que atender á las gastos de la nacion pertenezca por completo a la Cámara de Diputados,

Señor Presidente:—si estas prácticas que he alegado yo en favor de la lijislacion constantemente ejercida por esta Cámara no forman realmente el derecho práctico de mi país, forman su jurisprudencia.

La jurisprudencia, pues, respecto á ésta facultad de dictar leyes determinadas, que aún cuando crean un pequeno impuesto, no son consideradas leyes de impuesto, viene á quedar comprobado por una larga práctica inconcusa ente nosotros.

¿Qué artículos de la Constitucion han dicho que es facultad exclusiva de esta Cámara iniciar la sancion de la ley de Presupuesto? No hay ninguno, señor Presidente. Por qué es que la Cámara de Senadores no la inicia? Porque tenemos treinta años de práctica parlamementaria en que se ha iniciado la ley de Presupuesto en esta Cámara, enviándola en revision el Senado.

Tenemos que todas estas leyes que han importado dar la retribucion de un servicio, hacer un servício de un capital invertido, que tiene por objeto cosas muy distintas, no han sido jamás por el Congreso reputadas leyes de impuestos de la Nacion.

No quiero continuar en este tema ya agotado, y paso á tocar otros puntos ligeramente porque, como he dicho no estoy preparado para este debate.

Se ha hablado de opinion pública; pero yo creo que no podemos traer aquí nuevamente aderezados los platos servidos en el Senado.

Dejemos que los usen aquellos que los introdujeron allí.

Me limitaré, pues, á la opinion pública y manifestaré á la Cámara que no he encontrado acto alguno por el cual pueda decirse con justicia que la opinion es adversa á la sancion del proyecto que discutimos.

No he visto reunion alguna que haya necho esa manifestacion; ninguna sociedad, que yo sepa, la ha hecho tampoco.

Por consiguiente queda establecido que la opinion pública no se ha pronunciado todavía, y dejaremos para cuando se pronuncie, con el señor Diputado por Buenos Aires, el encaminaba ó ver si está claro como la luz de la electricidad.

Se ha dicho tambien que no puede desprenderse el Estado de esta funcion pública, como se dijo con una frase muy gráfica en el Senado, de vender el agua por razon de higiene.

Pero, además, se ha dicho: si vender agua por razon de higiene es funcion pública, tambien lo será vender la carne y el pan.

Estos tópicos los ha tratado largamente en el Senado, el señor Ministro del Interior y espero que si lo cree conveniente los tocará de nuevo aquí. Por mi parte no lo creo necesario.

Ahora, señor Presidente, debo preguntar, refiriéndome á impresiones personales porque no tengo otra cosa: — ¡Conviene ó nó este arrendamiento de las cloacas ! Y yo contesto ante mi conciencia:—Conviene, porque la historia de este asunto dice lo siguiente:—Hace veinte años se presentó el pensamiento despues de dos epidemias de cólera que azotaron á la ciudad de Buenos Aires, de ejecutar estas obras de salubridad.

Entonces se dijo igualmente lo que se dijo hoy:—Seis ú ocho millones á gastar, dos ó tres años de trabajo, y tenemos las Obras de Salubridad.

Pasó el tiempo, se gastaron los millonos y se hizo nuevamente este argumento,—puede consultarse los documentos públicos del tiempo;—se repitió en la segunda demanda de fondos la misma declaracion.

Y despues de todo el tiempo trascurrido, los señores Diputados nos repiten todavia exactamente lo mismo: — Gastemos seis ú ocho millones mas, esperemos tres años, y tendremos terminadas estas obras.

Pero despues de veinte años de espera, despues de veinte años en que se han agotado los esfuerzos de hombres ilustres, patriotas abnegados y administradores, como son los miembros de esa Comision de Obras Públicas, yo tengo el derecho de dudar cuando se nos dice:—Vótense seis millones mas, y tendremos esas Obras de Salubridad dentro de poco tiempo.

Mientras tanto yo digo:—¡Qué males grandes nos trae este contrato?

Y en esto de que permaneceremos atados á un dogal, atados á una cadena, durante cuarenta y cinco años yo no encuentro ni materia de discusion posible.

La situacion actual es la siguiente:

Yo he habitado una casa por la cual pagaba ciento sesenta pesos de alquiler. El señor Diputado por Salta, miembro de la Comision de las Obras de Salubridad decia que produce el tres por ciento.

A mi so me pidió seis pesos y supongo que soy como cualquier vecino de la capital.

Quiere decir que se me pedia casi el cuatro por ciento para acordarme el derecho de tener agua que muchas veces no viene.

Muy bien; esos seis pesos han sido durante seis años, oro.

Y digo yo: ¡Puede sostenerse que siendo ciento sesenta pesos el término medio,—muy bajo—de los alquileres, seis pesos con cincuenta centavos que se establece en la habilitacion, que pueden bajar por la cláusula, del proyecto que discutimos sean onerosos para nadie?

Puede decirse que sean un oprobio, una esclavitud, algo como un anatema, lanzado sobre nuestros mismos hijos, que se hallarán atados á ese horrible arrendamiento?

Señor Presidente: sin faltar el respeto á nadie, creo que son palabras sin sentido.

Pero es necesario que los señores Diputados del interior sepan otra cosa á este respecto:

El servicio de limpieza solo sabe cuanto cuesta quien lo paga.

Hubo un tiempo en la Capital de la República Argentina que los higienistas dijeron: Esta ciudad es una ciudad hidrópica.

Y anunciaron las siete plagas de Egipto y algo mas, que por fortuna, aun no ha llegado.

El señor Diputado continúa rebatiendo todos los argumentos hechos por los Diputados de la oposicion al proyecto y dice:

—Y ahora, señor Presidente, que el nombre del doctor Avellaneda ha venido á mezclarse á estos debates en sesiones anteriores, en esta yo voy á pedir al señor Presidente y á mis honorables colegas que le demos lo que él necesita: no el mendrugo de tierra pública ni otro parecido, sino la justificacion de su alta inteligencia, de su recto corazon y de su alma generosa poniéndonos de pié. Aplausos. El orador y todos los demas Diputados se ponen de pié.

Inmediatamente el orador continúa:

—Siento que no esté aquí el señor Ministro del Interior para decirle como le dijo el señor Diputado por Buenos Aires, General Mansilla: ¿Buscais la opinion pública? Aquí la teneis, en el acto que acaba de producir la Cámara de Diputados de la Nacion. ¿Buscais la opinion pública? Aquí teneis la de toda la República Argentina manifestada en este momento.

No vamos á buscarla en las entrañas de Pasquin; no vamos tampoco á buscarla en aquellas noches silenciosas en que se hieren los hombres mas respetables con los epitetos mas denigrante.

COLABORACION

Carta de Leon XIII

La carta dirigida por el Cardenal Rampolla, Secretario de Estado papal, á los nuncios acreditados cerca de las potencias de Europa, fué publicada por una deplorable indiscrecion de *La Union.*

Esta circular, dice *L'Osservatore Romano*, no se hallaba destinado á la publicidad.

En las costumbres diplomáticas de Roma no se debe comprometer por la libertad de la prensa la infalibilidad del Papa.

Si la abdicacion de parte del Pontífice romano de los *intereses* que él no podria jamas dejar de reivindicar, es su eterno *non possumus*, es tambien imposible la reconciliacion ó conciliacion no solo con la Italia, sino tambien con todos los Estados modernos, nacidos de la Revolucion, siempre anatematizada por haber causado á la Iglesia muchos perjuicios, á saber, la pérdida de sus privilegios, de sus Estados, de sus inmunidades, de sus derechos adquiridos por la complicidad de Constantino, Carlomagno y Napoleon.

El principado *civil*, cuya reivindicacion es la permanente conjuracion de los papas, está en conflicto interno con el Estado civil y moderno.

Despojado de este poder temporal, no por la violencia de las sectas, sino por la secularizacion de los Estados modernos, por la division de los poderes civil y eclesiástico, por el espíritu de la Reforma religiosa y de la Revolucion, se encuentra el papado en las mismas condiciones que su pretendido antecesor, San Pedro, en la antigua Roma.

La carta de Leon XIII á su Secretario, Cardenal Rampolla, nos reveló una vez mas la diferencia entre la politica intransijente y violenta de Pio IX y la diplomacia oportunista y acomodaticia de su sucesor.

Para reanudar las relaciones interrumpidas por las extralimitaciones de Pio IX y del Syllabus, trabajó Leon XIII en reparar, y en restaurar su reinado mas político que espiritual, y lo propuso á los políticos de la Santa Liga conservadora y antisocialista.

Despues de haber fomentado la reaccion de Austria-Hungria para favorecer sus intereses clericales, despues de haber deseado la conservacion del Concordato con Francia, y de haber elogiado la obediencia filial de la reina de España al Papa, quiere Leon XIII mantener á las poblaciones de la América del Sur en los antiguos y estrechos vínculos de orígen, de lengua y de *religion* con la poblacion española.

Como don Cárlos en sus manifiestos á sus fieles soldados emigrados en la República Argentina, espera Leon XIII seguir la tradicion de Alejandro VI y de Felipe II, y suprimir la Revolucion de 1810 y la Independencia de los Estados Sud Americanos para conservar su Patronato en las Indias orientales.

La obcecacion en no tener en cuenta los progresos modernos y retroceder á la Edad Media y á la confusion del príncipe obispo ó del papa rey, no está refutada, mas bien confirmada por Leon XIII, que confiesa que se trata de poner á salvo la libertad y la independencia de los Romanos Pontífices, por la quiebra de todas las autoridades nacionales, por la disolucion de los Estados modernos, y por la Internacional jesuítica que va hasta la anarquia y la destruccion del vínculo social.

La peor de las confusiones de Leon XIII es la confianza en su papado, como si su autoridad suprema y la buena y saludable influencia de la religion cristiana que debe penetrar la sociedad moderna, fuesen una y misma cosa, como si las Iglesias, por su accion moral y espiritual, se identificasen con la institucion romana y la Sede del Vaticano.

El peligro actual que debemos conjurar es la intervencion del Papa, que residiendo en Roma, dirige, administra y *manda* á fin de que *los fieles de todo el universo puedan rendirle el homenaje, la fidelidad y la obediencia* que ellos le deben en conciencia.

Colocándose en esta independencia absoluta en todos los paises, sin distinguir entre el poder civil y el poder religioso y eclesiástico, se constituirian los católicos en Compañia de Loyola siempre, en revuelta contra sus gobiernos respectivos.

La unidad del Estado vendria á faltar, como lo reconoce Leon XIII, no solo á la Italia, sino á todas las naciones.

En cambio de la unidad nacional y civil nos ofrece Leon XIII la uniformidad clerical y universal como bien absoluto, es decir, el suicidio moral y la muerte civil.

SECCION AMENA

En la casa de Orates

Un domingo de asueto me fuí en derechura á hacerle una visita á mi amigo Pincho, que es ecónomo de la casa de Orates.

Despues de los saludos de ordenanza, noté que Pincho habia cambiado de carácter.

El tan alegre, tan hablador y jaranista, se habia trocado en taciturno, callado y sombrío.

Sin embargo, no dejó de recibirme con algunos agasajos y con las muestras de deferencia que nuestra antigua amistad se merecia.

—Quieres que te muestre el establecimiento?—me preguntó.

—Y los locos,—afirmé, prometiéndome pasar un rato divertido.

—Ven,—agregó tomando un manojo de llaves.

Lo seguí por unos claustros donde á derecha y izquierda ví puertas y rejas cerradas.

—Ahí adentro,—me dijo Pincho señalándomelos,—se encuentran los locos furiosos. En esta celda está un hombre que perdió la razon porque un amigo íntimo no solo le robó la hacienda, sino que le llevó la mujer.

—Por la primera, pasa; pero en cuanto á la segunda, debió volverse loco de alegria.

—Justamente, tiene accesos de risa por lo segundo, y de rabia por lo primero. Eh! mira ese otro: tambien está aquí por la misma causa. Le empezó porque su mujer mostraba á todo el mundo la pierna, y concluyó por creer que todo lo que se le presenta le hace cuernos...

—Y su mujer?

—Una santa. Suele venir á verlo y él la recibe á topadas. Entremos en el patio donde están los mas mansos.

—Y abrió una gran verja.

Como enjambre vagaban allí los locos; ¡pero cuán distintas cataduras!

Los unos reian.

Los otros lloraban.

Aquellos se rebujaban tiritando en pedazos de cobertores.

Los demás allá bufaban, corriéndoles gruesas gotas de sudor por la frente, como si se hallaran poseidos de una atmósfera sofocante.

Este caminaba de un lado á otro con paso tardo y actitud humilde; el rostro y la mirada triste, y la mano en actitud de pedir limosna.

Aquel, con los calzones remangados, llevando en los piés un zapato y una alpargata, hecha pedazos la camisa, con cuyos girones adornaba la cabeza á manera de vincha, marchaba altivo, haciendo ademanes imperiosos y gritando que él era la Majestad divina y humana.

Vi un hombrecillo bajo, de mirada aviesa, que jamás estaba quieto; que marchaba de aquí para allí; que hablaba y gesticulaba de prisa; que disimuladamente metia la mano en los bolsillos de los demas y trasladaba á los suyos lo que sacaba de aquellos.

—Y aquel?—le dije á Pincho, señalando.

—Ese se imagina que es un gran político. Roba á la comunidad para repartirlo entre sus adeptos.

Mira, allí tienes sus adeptos; son aquellos que forman aquel grupo. Ya verás, despues que reciba cada uno una de esas bagatelas que reparte. Todos se le desgranan; pero no ceja, vuelve á buscarlos, á unirlos y a pasa el dia y la noche.

—Y ese?

—Ese tiene una mania especial. Forma co la mano derecha una trompeta; mete el ded indice de la izquierda en la trompeta, y co la misma izquierda quiere agarrarse la pun del dedo. Así se pasa noche y dia.

—Ahí tienes un hombre que si no estuvie loco seria la perseverancia en persona.

—Pero qué! ¿tú crees que estos están m locos que los que viven fuera de aquí?—m preguntó Pincho mirándome con enojo q yo creí fingido.

—Pero, Pincho, ¿qué dices? A estos desgraciados les falta la razon. Todo eso que hace son disparates producidos por la...

No me dejó concluir;

—Mas loco estás tú! —me gritó desencajándosele el rostro y mirándome con furor.

Los habitantes del patio nos habian rodeado y á una voz gritaban como Pincho, amenazándome:

—Fuera, fuera el loco!

Quise escapar; pero Pincho me sujetó y mirandome con lástima, les dijo, con acent meláncolico:

—Pobre amigo mio, en qué estado te en cuentras! Hay que darle un baño en la p leta.

—Al baño!—gritaron aquellos furiosos.

Comprendí que la resistencia era inutil, dejélos hacer.

En un instante me desnudaron, siendo gran político el que se quedó con mi ropa

Me llevaron á la pileta, y que quieras q nó, me dieron un baño soberano. Acudiero algunos mozos y como Pincho les dijo que y estaba furioso, me enchalecaron en un cat de fierro donde no podia hacer ningun mov miento.

Pincho y aquella caterva de desgraciad me miraban con compasion, diciendo:

—Pobre!... Está loco!...

Y yo me decia:

—Qué diferencia hay entre la locura d estos hombres y la de aquellos que está fuera de aquí?

Y comparaba... y veia... que tenia razo el poeta en decir:

No están todos los que son
Ni son todos los que están.

Y era tanta la lástima que se pintaba e aquellos rostros al contemplarme, y con tan firmeza aseguraban que yo estaba loco, q acabé por creerlo.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lírica Italiana. Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.
Martes 30 -Funcion.

Teatro Nacional—Compañia Dramatica españols magia y baile—Bajo la direccion del primer acto D. Pedro Rintort.
Martes 30—El drama «Vida alegre y muerte trist el baile «La Garbosa» y el juguete «En quince min tos».

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermano Carlo.
Funcion todos los dias.
Mártes 30—Dos grandes funciones una á la tard y otra á la noche,

Politeam Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.
Martes 30—Dos espléndidas funciones una á tarde y otra á la noche.

AVISOS

Pertenencias MINISTERIO DE HACIENDA—Buenos Aires, Julio de 1887 - Habiéndose presentado el 2 Setiembre pasad don Pastor B. Paez haciendo denuncia de diez pertenencias mineras en la region aurífera de Santa Cru señaladas con los números 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 49, 50 del lote 53 de la Seccion XVI, este Ministeri ha proveido lo que sigue:
Buenos Aires, Julio 11—Por presentado, publíquens los edictos respectivos en «Sud-América» y «Tribun Nacional» por el término de veinte y un dias, debien do presentar oportunamente el interesado los ejem plares de esos diarios, cuya publicacion será a su cos to.—Pacheco» —*A. Arcardini*, Oficial Mayor.
N° 566—a 10 v30.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 3 de Setiembre próximo tendrá luga en el Estado Mayor General una licitacio pública verbal para la provision de Kepie con destino al Ejército.
Por datos y para redibir el pliego de condi ciones los interesados podrán ocurrir á est Oficina hasta las 4 p. m. del dia 2.
Agosto 26 de 1887.
El Comisario General

Prefectura Maritima LICITACION DE CARBON—La Prefectura Marítima, competentement autorizada por la Superioridad, llama nuevamente licitacion, por el término de treinta dias, para la pro vision de carbon de piedra de 1ª clase con destino consumo de los buques á su servicio.
Las propuestas serán hechas en sello de cinco pe sos, conteniendo los precios por kilo, y serán presen tadas el Sábado 10 de Setiembre, á las 2 p. m. en l Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas e presencia de los interesados y del Escribano Mayo de Gobierno.
Cada propuesta debe ser acompañada de un certifi cado del Banco Nacional, en que conste haber sid depositado á la órden del Gobierno Nacional *quinien tos pesos nacionales*.
El Gobierno se reserva el derecho de aceptar propuesta que juzgue mas ventajosa, ó de rechazarla todas si así le conviniere.
Por mas datos, los interesados pueden ocurrir á Secretaria de la Reparticion.—Buenos Aires, Agost 12 de 1887.—*P. A. J. Goyena* oficial mayor.
O. O.—a 12 v. s 10.

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centimetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar, un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia primero de Setiembre próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretrria de Marina, en presencia del Comisario de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas, para la provision de artículos navales, máquinas, maderas, bazar, etc.. con destino al consumo de los buques de la armada y de sus dependencias, por el término de un año.

La lista de los artículos que se sacan á licitacion se encuentran relacionados en la obra titulada «Nomenclatura General del material de la armada», que se eneuentra en esta comisaria general á disposicion de los interesados

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á la licitacion mensionada:

Los artículos que se sacan á licitacion deberán ser todos ellos de superior calidad, cuyos precios serán presupuestados en la forma en que están comprendidos en dicha obra, es decir, en kilos, metros, piés, unidades, etc., a razon de moneda nacional de curso legal, debiendo asentarse los precios en número y letr

Las propuestas serán presentadas en el papel sellado correspondiente, debiendo acompañarse a ellas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el valor de diez mil pesos moneda nacional (pesos m/n. 10,000), al que será ampliado á la cantidad de veinte mil pesos de la misma moneda (ps. m/n. 20,000) al formalizarse el contrato por esta licitacion.

Los artículos serán entregados en los almacenes de la Comisaria en el dia del libramiento de la órden correspondiente, ó á mas tardar, dentro del inmediato y á medida que la superioridad autorice los pedidos hechos por los buques, etc., cuya entrega se hará á satisfaccion de la Comisaria en lo que respecta á calidad, peso, condiciones y cantidad de dichos artículos.

Si el contratista dejase de entregar los artículos en el término indicado ó si ellos no estuviesen conformes á lo estipulado, la Comisaria procederá á comprarlos en plaza, y será de cuenta del contratista el pago del exceso que resulte de la diferencia en sus precios, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o[o sobre el valor de los artículos comprados.

El contrato que se celebrase por esta licitacion durará un año, á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la nueva licitacion para sustituirla, el contratista estará obligado á seguir proveyendo hasta ser reemplazado, no pudiendo este término en ningun caso exceder de tres meses.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria General á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de las cuentas debidamente autorizadas y documentadas.

El contratista no podrá desistir de las obligaciones contraidas y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito que queda establecido.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas que se presenten.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada, las que hagan cualquier alteracion en los artículos aumentando ó disminuyende el número de ellos.

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado en cualquier época que lo estime por conveniente á los intereses del fisco.

Los consumos generales de los artículos que se sacan á licitacion, estarán espuestos en la Comisaria General de Marina, á disposicion de los interesados.

Buenos Aires, Julio 31 de 1887.

F.—a 3 v s 1º. *El Comisario General.*

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias, correspondientes á los uniformes de verano, para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4,700 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco
2,100 pares de zapatos.
2,100 corbatas razo de lana.
2,100 cintas de seda con inscripcion.
2,100 navajas con ravizas.
500 pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 0[0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

V.—j 31 v a 29.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL + H. D. WOODWELL +
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

LICITACION

—

En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas (Florida núm 6) se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de obras de ensanche y rafacciones del Colegio Nacional de San Luis, con arreglo á las especificaciones y presupuestos correspondientes que estarán á la vista de los interesado en dicha oficina en la Capital y en la del Ingeniero de Seccion, en la ciudad de San Luis

Las propuestas deberan presentar se en papel sellado de cinco $, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de Obras Públicas. é indicando los precios unitarios ror cada clase de trabajo, así como el costo total de las obras.

Deberá acompañarse a la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de neventa y cinco $ m/n.

La apertura de las propuesta tendra lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 12 de Setiembre próximo a las tres p. m.—Agosto 12 de 1887.

N. N. all vs12.

Chocolates A. Bodet

LICITACION

—

Direccion General de Lazaretos Nacionales—Instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia.

Por disposicion de la Superioridad se llama á licitacion por el término de noventa dias (90) á contar de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia,—con arreglo en un todo á las siguientes bases:

alumbrado se establecerán cuatrocientas lámparas

Para el incandescentes, cada una de potencia ó intensidad equivalente á quince bujias normales.

No se determina cual sistema de lámparas se establecerá, sino que los proponentes quedan con toda libertad de presentar el sistema que mas les convenga, con tal que las lámparas tengan la intensidad indicada, que se verificará por medio de ensayos, y que la luz sea fija.

Se establecerán dos dinamos, cada uno con potencia suficiente para doscientas lámparas.

Cada dinamo tendrá su motor independiente de alta presion, de la fuerza que se considere conveniente y con su caldera.

El contratista construirá una casilla para colocar en ella los dos dinamos con sus motores. Dicha casilla se hará con paredes de tabla de pino «sprucé» de una pulgada, techo de hierro galvanizado y piso de baldosa marsellesa sobre un contrapiso de ladrillo.

La colocacion de los dinamos, motores y calderas con sus fundaciones será hecha por el contratista, pudiendo aprovechar la chimenea de los hornos de cremacion para la instalacion de las calderas, pues la casa de máquinas deberá situarse á poca distancia de dicha chimenea.

La instalacion se hará con el número de comutadores que corresponda para poder efectuar el alumbrado con el número de lamparas que convenga en cada ocasion.

El contratista dejará la instalacion perfectamente concluida en todo sus detalles y lista á funcionar, todo en armonia con los últimos adelantos, proveyendo todos los materiales y útiles necesarios, con exclusion únicamente de los faroles para el alumbrado exterior, los que serán proveidos por la Administracion del Lazareto.

La distribucion de las lámparas se hará como sigue: En el edificio de la Administracion, siete (7) cuartos con dos (2) lámparas y cuatro (4) cuartos con una lámpara—18

En los cuatro departamentos de cuarentena, de 1ª y 2ª clase, una lámpara correspondiente á cada cuarto, la que se colocará sobre el tabique que divide los cuartos con el salon, á fin de que este último resulte alumbrado al mismo tiempo; son en lo total 120 cuartos, que dan | 120

En las cuatro cocinas á vapor dos lámparas en cada una	8
En la cocina de 1ª clase	3
En las dos cocinas chicas, una en cada una	2
En la casilla de la bomba á vapor	1
En la casilla de los dinamos	2
En los tres depósitos de equipajes, cuatro en cada uno	12
En la enfermeria	8
En la panaderia	2
En las letrinas	10
En el Restaurant	10
Para el alumbrado exterior 24 faroles; cada uno con su lámpara	24
En los ocho departamentos de cuarentena, de 3ª clase, 21 lámparas en cada uno	168
Total de lámparas	400

Si durante los tres primeros meses de funcionar el alumbrado se notase inconvenientes provenientes, zea de mala instalacion ó de calidad inferior de los aparatos empleados, el contratista tendrá obligacion de renovar todo lo que contribuya á hacer defectuoso el alumbrado, sean dinamos, lámparas, cables, ú otros detal es, hasta dejar todo el sistema de alumbrado en perfecto estado de funcionamiento, entendiéndose con esto que las 400 lámparas alumbren á la vez cada una con una intensidad de quince bujias (cada una) y sin que se produzcan interrupciones de ninguna claee.

El pago se efectuará en esta forma:

Cuando lleguen al puerto de Buenos Aires los materiales completos destinados á la instalacion se pagará la mitad del importe total de la misma.

Cuando todo esté instalado y pueda funcionar, se pagará una cuarta parte del importe, y la cuarta parte restante se pagará cuando el alumbrado haya funcionado tres meses sin interrupcion ó entorpecimiento de ningun género, debiendo el contratista, en caso de producirse tales entorpecimientos, provenientes de una instalacion defectuosa ó incompleta, subsanarios completamente antes de poder cobrar la última cuota de pago.

En caso que alguno de los proponentes quisiera esblecer lámparas de menor potencia, como por ejemplo, la lámpara Edison C. de 10 bujias, debera aumentar el número de lamparas en proporcion inversa á la intensidad de las mismas, de manera que en cada local el número de lámparas dé el equivalente de potencia de alumbrado en bujias normales.

Los proponentes acompañarán a sus propuesta, un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional á la órden de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, la cantidad de ciento cincuenta pesos m/n. de curso legal como garantia de la propuesta conforme, á lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas, avaluandose al efecto la instalacion completa en quince mil pesos nacionales de curso legal.

Aceptada una propuesta con precio establecido en pesos oro, se efectuara el pago en moneda nacional de curso legal, segun el cambio de la fecha en que se verifique el pago.

La licitacion tendra lugar el dia 16 de Noviembre en la Direccion General de Lazaretos en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y del Director General de Lazaretos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.—*Fermin P. Eguia.*
Oficial Mayor.

U. U.—a 18 v. n. 15.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias a los que se consideren con derecho á los cascos de dos pailebots que se encuentran á pique en la Boca vieja del Riachuelo, obstruyendo los lugares donde se comienzan las obras del puerto, á fin de que dentro de dicho término procedan a extraerlos del todo, bajo apercibimiento de que en caso contrario la Prefectura lo hará por cuenta de quien corresponda.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887.—P. A.—J. *Goyena.*—Oficial Mayor. —a 25 v s 24.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 29 de Agosto próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de verano para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

21420	metros	loneta americana.
1260	id	lienzo azul.
16480	id	id azargado.
900	id	brin blanco de hilo.
1140	id	id id algodon.
800	id	coleta plomo.
100	id	id negra.
19740	id	trencilla blanca angosta.
8400	id	id id ancha.
3650	id	brin Treilly.
100	id	paño azul fino,
100	id	id grana.
100	id	percalina color.
100	id	bramante.
500	id	cordon grana.
350	gruesas	botones hueso blanco grandes.
200	id	id id chicos.
150	id	id artilleria dorados grandes.
100	id	id id id chicos.
5	id	hebillas blancas.
5	id	broches para pantalones.
100	metros	raso negro lana.
2350	id	tafiletes negros.
800	id	trensilla negra fina de lana de 0005 m m de ancho.
5	gruesas	granadas metal dorado.
1200		granadas paño punzó.

Las telas y materiales relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos o podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda, debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el cinco por ciento sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primer propuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen, como asi mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniera á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

El Comisario General.
X.—j31 va29.

LA COLONIZADORA DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL PESOS 2.000,000 MN.

En 20.000 acciones de 100 ps. m/n.

PARA OPERAR

En la provincia de Buenos Aires Santa Fé, San Luis, Córdoba y territorios nacionales

SU DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

1º Comprar y vender campo de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fé, San Luis y Territorios Nacionales, y especialmente terrenos para agricultura.

2º Establecer colonias agricolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos, en la forma y modo como se reglamente.

3º Arrendar los campos y terrenos de su propiedad, cuando se crea conveniente.

4º Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su *drenaje* y mejoramiento.

5º Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor, para el tráfico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6º Construir en sus colonias ú otros puntos depósitos para recibir productos agricolos ó pastoriles, entregándose certificados á la órden del depositante.

7º Podrá emitir obligaciones internas y externas á plazos, con intereses y amortizacion, con la garantia que el Directorio establezca, no pasando éstas del importe de los bienes raices sociales.

8º Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la Asamblea.

DIRECTORIO

Presidente—Don Jacinto L. Arauz.
Vice-Presidente—Don Gregorio Torres.
Tesorero—Don Alvaro Istueta.
Vocales—General Don Francisco B Bosch, Doctor don Ramon J. Cárcano, Don Tristan A. Malbran, don Tomás A. Rodriguez, Don Juan Penco.
Suplentes—Don Mariano J. Castex, Doctor don Benjamin Dupont, Doctor don Adolfo E. Dávila. Doctor Joaquin Yofre,

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.
Nº 570—a23 vs21.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provicion de 1000 recados completos con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Seccion hasta las 4 p. m. del dia 19.

Agosto 22 de 1887.

V. V.—a 23 v 31. *El Comisario General*

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos meneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 °/° al suscribirse, ó pagadero el 1° de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 °/°, quiere decir se pagará en 2 1|2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y seran devueltas con el sello correspundiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer*.—Director principal

Z—j31 va31.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200-CHACABUCO-200

ALTOS

N° 426 n30 perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C°. o 14.—perm.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente—Pedro Riss Reconquista y Cuyo—Comunicacion telefónica N, 405.

perm

REMATES

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindísima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2|3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 °/. del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaría del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

N° 561—j 28 v s 4.

BANCOS

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente .... 2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba ... 5 »
» » cuyo saldo pase de $ 100,000 . 1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1.000 .... 6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante.. 5 »
Id id en oro a 60 dias.................. 3 »
Id id id a 90 dias...................... 3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral... . 7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/. ....
Por adelantos en cuenta corriente.... 9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL. Secretario.

m 1-perm.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................. » 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000............ 7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias........... 5 »
» » 60 dias.............. 6 »
» » 90 dias.............. 7 »
» á otros plazos............ convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

e 12—perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional.. 3 °/.
» particulares á premio........... 5 »
» á oro a la vista.... ... . sin interés
» á 60 dias.......................... 2 °/.
» á 90 dias .... 3 »

Cobra

Por descuento de letras.................... 7 °/.
» » pagarés .... 7 »
Por créditos a descubierto................. 10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo. Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales, uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio IV á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales

1ª línea (por mensagerias) Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa, de la estacion Rio II á Villa del Rosario y San Justo, de la estacion Sarmiento á Talas (departamento de Rio Seco).

2ª línea (por correos á caballo) Estacion Chañares á Pompayasta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos, dejándola en Chañares á los estafeteros del F. C. C. A., de Rio IV á Carlota, de este punto á Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Còdoba el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K.|K.—a 2 v 31,

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en verano y quince rendondos mensuales en la 1ª y 2ª línea, y seis viajes redondos de invierno y siete en verano en la 3ª línea.

1ª Línea Arroyo Corto á Guaminí,
2ª » » » Carhué.
3ª » Carhué á General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P. P.—a 12 v s 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Santiago del Estero á Salavina, pasando por la costa del Salado, Figueroa, Matai in y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Súperior Gobierno ia aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. M. M.—a 8 v s 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspendencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, dos en la segunda y tres en la tercera.

1ª línea, Gualegaaychú al Uruguay.
2ª línea, id id á Rcca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.
3ª línea, Gualeguay á Nogoyá y Victorica.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 27 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. Y—j 29 v a 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a .

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Rioja á Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillo, Vinchina y Guandacal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires Agosto 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L.—a 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correo á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti a Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 14 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. .—a 16 v s 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887. —*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 27 v a 25.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Angela Perez de Arandia** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.—*Adolfo Lamarque*. Secretario.—Oficina Bolivar N°. 21, Cabildo. N 571—a. 25 v s 23

Por mandato del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por quince veces á contar desde esta publicacion á don **Cayetano Antonio Nicolini**, para que comparezca á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido don Arturo Bonafox Hille, sobre escrituracion; bajo apercibimiento de que si no comparece se dará la correspondiente intervencion al defensor de ausentes.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887.—*Adolfo Lamarque*.—Oficina, Bolivar 21, Cabildo. N°. 569 a. 23 v s. 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Garri**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.

N° 568—a23 vs21

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Corvetto y doña Aurelia Viacava** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina, Bolivar 21, Cabildo N° 565—a 6 v. s5